

Expediente Gestiona 302/2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA SIETE DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia de la primer Tte. de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, por ausencia del titular de la alcaldía, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

NO ASISTE: Antonio José Bernabeu Santo

Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete, Ainara Bernabeu Marhuenda y Francisco José Navarrete Rivera.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 201/2024)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica** en los municipios de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2024. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y finalizará el 11 de abril de 2024 a las 23.59.59 horas. DOGV 22/02/2024

2.2.- DECRETO LEY 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud. Entre otros aspectos relacionados con el personal sanitario, **en la estructura asistencial del Sistema Valenciano de Salud, se crean las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI)**, como entidades organizativas en las que se integran centros hospitalarios y de atención primaria de

PÁG. 1



diferentes departamentos de Salud. L de Alicante-Sur: integra los departamentos de Salud de Elche-Hospital General, Elche-Crevillent, Torrevieja y Orihuela. Su hospital de referencia será el Hospital General Universitario de Elche. DOGV 23/02/2024.

2.3.- GENERALITAT VALENCIANA -PRESIDENCIA, que mediante escrito presentado en fecha 23/02/24 en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 485 informa con el fin de cooperar con los municipios para que puedan disponer de un escudo oficial, ofreciendo colaboración a través del Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia en la tarea de asesoramiento del proyecto de escudo municipal, con respeto a la historia de la población y los criterios heráldicos y vexilológicos, de acuerdo con la heráldica valenciana. Según sus archivos y registros, Cox no dispone de un escudo aprobado oficialmente por la Generalitat, conforme al procedimiento previsto reglamentariamente en el decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el cual se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunidad Valenciana. Si la entidad local está interesada, puede iniciar el procedimiento de aprobación o rehabilitación del escudo, mediante acuerdo plenario adoptado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación local, y en el que se acuerde además solicitar la elaboración de una memoria o estudio técnico que exponga los fundamentos históricos, topónimos y técnicos del proyecto de símbolo local, así como una descripción detallada del mismo al Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia. Se informa que en la sede electrónica de la Generalitat (guía Prop), está habilitado el trámite específico de solicitud de asesoramiento al Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia por parte de las entidades locales. Enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19131&version=amp

La propuesta de proyecto de escudo municipal realizada por este órgano consultivo no es vinculante para el Ayuntamiento, tan solo si éste lo acepta podrá continuarse la tramitación municipal y aprobarse por acuerdo del pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación local, siguiendo los trámites reglamentariamente previstos en el Decreto 72/2015.

2.4.- IVACE que mediante escrito presentado en fecha 23/02/24 en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 486 comunica la **minoración de ayuda tras verificación administrativa del proyecto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO-FASE III; programa:** programa mejora infraestructuras parques empresariales, en la cantidad y por las causas indicadas a continuación:

Subvención inicialmente concedida	165.516,80 EUR
Cantidad minorada tras verificación:	9.106,22 EUR
Subvención final	156.410,58EUR

CAUSAS DE MINORACIÓN TRAS VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: el importe de los justificantes de gasto es inferior a la cantidad a justificar.



2.5.- Diputación de Alicante: “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y A OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. ANUALIDAD 2024**”.- Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 26/02/2024

2.6.- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la **información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2022** y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. BOE 26/02/2024

2.7.-GENERALITAT VALENCIANA, Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, que mediante notificación recibida por DEHU con fecha 27/02/24 con registro de entrada nº507 comunica que próximamente se publicará la resolución provisional del **Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal**, regulado en el Título IX de la ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana, con el que los ayuntamientos podrán financiar tanto las actuaciones de prevención de incendios forestales como las de gestión forestal. El requisito fundamental será tener aprobado el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales para ambos tipos de actuaciones y además contar con un instrumento técnico de gestión forestal en el caso de las actuaciones de gestión forestal. **Por ello es recomendable tratar de decidir con precisión las actuaciones prioritarias a ejecutar en el presente año.** Las actuaciones auxiliadas serán las planificadas y aprobadas en prevención de incendios forestales y gestión forestal, y llevadas a cabo entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2024. Como en 2023, tras la publicación de la resolución provisional de concesión directa, y para poder ser beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento registrará su aceptación e indicará las actuaciones planificadas a ejecutar en el presente año. Tras la instrucción de las solicitudes de aceptación de la ayuda, se resolverá y publicará en el DOGV la resolución definitiva en la que se asignará la provisión económica definitiva a los ayuntamientos que hubieran registrado la aceptación de la ayuda y cumplan el resto de requisitos establecidos en la resolución provisional. Por último, **recuerda la obligación establecida en el artículo 62.2 de la ley 3/1993 forestal de la Comunitat Valenciana de comunicar a la dirección general de prevención de incendios forestales, con anterioridad al 31 de marzo de cada año, un informe sobre las actuaciones realizadas en materia de prevención de incendios forestales en el municipio**, acompañado por cartografía digital y relacionándolo con el estado de desarrollo de su Plan Local de Prevención de Incendios, para ello se ha habilitado el procedimiento electrónico en el siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21665.



2.8.- RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan las ayudas del Fondo de compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana**, correspondiente al ejercicio 2023. Podrán acogerse a estas ayudas los municipios, mancomunidades y consorcios previstos en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, incluidos en el ámbito de afección de alguna de las zonas aptas para albergar instalaciones eólicas recogidas en el Plan eólico de la Comunitat Valenciana y en el anexo de la presente convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el 14 de marzo de 2024 a las 23:59.59 horas. DOGV 28/02/2024

2.9.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convocatoria que han de regir para la concesión de **subvenciones a la digitalización de fondos documentales de los municipios de hasta 30.000 habitantes de la provincia de Alicante que cuenten con Servicio de Archivo**, anualidad 2024. Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 4/02/2024

2.10.- CAJA CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN.- Mediante escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha 6/3/2024 comunica, entre otros, **CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO AÑO 2024**: Importe máximo de las operaciones de crédito que se concedan en el 2024: 250.000,00 euros para operaciones de crédito nuevas que se concedan a una misma Entidad Local dentro del mismo ejercicio presupuestario, figure o no incluida en Planes o Programas Provinciales, sin que el conjunto de la financiación, incluido el crédito, pueda sobrepasar el coste de la inversión, hasta un plazo máximo de diez años. Tipo de interés: 1,50 %.

2.11.- CENTRO DE SALUD PUBLICA DE ORIHUELA: Mediante escrito recibido en el Ayuntamiento en fecha 6/03/2024, con el fin de coordinar con el Ayuntamiento de Cox las actuaciones de Seguridad Alimentaria para los eventos que está previsto que se celebren en su municipio a lo largo del año 2024 y para poder realizar el Control Oficial de forma eficaz le recordamos que debe remitir a este Centro de Salud Pública, por correo electrónico y con una antelación de la menos 10 días a la celebración del evento, la fecha definitiva en la que se va a celebrar y su duración, así como un listado de los puestos que asistirán al mismo, indicando el nombre, actividad y dirección del titular de cada puesto. Los requisitos que debe cumplir el Ayuntamiento vienen reflejados en la guía de >Prácticas Correctas de Higiene para la Venta y Preparación de Alimentos en Mercados No Sedentarios (en adelante guía PCH), que se adjunta (1.1 Requisitos generales de los emplazamientos, pág. 17). El Ayuntamiento debe facilitarnos los datos de contacto de la persona/asociación/empresa encargada del

PÁG. 4



evento. Se le recuerda que de acuerdo con la Instrucción (IT11-P03-ASA) de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, deberá hacer llegar a dicha persona / asociación empresa, o bien a los titulares de los puestos, los requisitos que tienen que cumplir sí como la documentación necesaria que deben disponer conforme a la guía PCH.

Se acuerda que, a través de la concejalía de Mercado, Venta Ambulante y Sanidad se adopten las medidas procedentes, también en aras a facilitar los datos de contacto de la persona/asociación/empresa encargada del evento.

2.12.- CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE mediante escrito presentado en este ayuntamiento con fecha 7/03/2024 nos comunican, el presupuesto de este Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante para el ejercicio de 2024 fue aprobado definitivamente en fecha 6 de marzo de 2024. Por consiguiente, se comunica que a los ayuntamientos consorciados les corresponderá la aportación económica aprobada por la Asamblea General en sesión celebrada el 11 enero de 2024. A Cox: 45.593,02 €

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.-Juzgado de lo Social nº siete de Alicante, que mediante escrito presentado por correo postal y registro de entrada nº564 de 2024 comunica la admisión de la demanda interpuesta por FRATERNIDAD-MUPRESPA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N 275 contra GLORIA PASTOR LOPEZ, TGSS, INSS y AYUNTAMIENTO DE COX formulada frente a la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Alicante del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el expediente de determinación de contingencia 2020/400801 2-DC por la que se declara que el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por la trabajadora Dña. Gloria Pastor López en fecha 25/05/2020 deriva de enfermedad profesional, y tras los trámites de rigor, dicte Sentencia por medio de la cual declare que el proceso de Incapacidad Temporal iniciado por la trabajadora el 25/05/2020 deriva contingencia común, imputándose la responsabilidad del abono de la prestación y de los gastos sanitarios de dicho proceso al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social. Señalando el 29/10/2024 a las 9,55 horas para la celebración del juicio. (Gestiona 447/2024).

Se ha dado traslado a Decisio Consulting para que ejerza la representación del Ayuntamiento de Cox en el procedimiento.

3.2.- DIPUTACION DE ALICANTE: mediante escrito presentado el 04/03/2024 con registro nº 596/2024, con el fin de ampliar el **“Estudio sobre el impacto económico de los Fondos europeos en la provincia de Alicante”** elaborado

PÁG. 5



por Ineca en 2022 para la Diputación de Alicante; la Oficina Provincial de Fondos Europeos tiene entre sus objetivos para 2024 crear una Base de datos relacionada con la gestión de fondos europeos por parte de los municipios de la provincia de Alicante, para conseguir un mapeo de la situación actual provincial que permita tener un conocimiento directo de los proyectos europeos que se han gestionado desde los ayuntamientos estos últimos años, de los que están en ejecución y los que en el futuro se puedan solicitar, tanto de los Programas Plurianuales (2014-2020) y (2021- 2027), como de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – PRTR (Next Generation EU). Para ello les facilitamos el enlace de acceso a un Cuestionario on line (<https://forms.office.com/e/PjwJZT9UeE>) y un documento Excel que deberán completar con fecha límite el **25 de marzo de 2024**. Para cualquier duda, consulta o aclaración se pueden dirigir a la Oficina Provincial de Fondos Europeos opfe@diputacionalicante.es y al teléfono **965 988 970**.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0089 de 4/03/2024 (Gestiona 315/2024).- **Solicitar al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana la pertinente autorización para llevar a cabo la instalación de ocho videocámaras de seguridad en el parque público “El Palmeral”,** sito en Avenida Sendica de Albatera, s/n de Cox (Alicante), en aras de salvaguardar la seguridad ciudadana.

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0092 de 4/03/2024 (Gestiona 1567/2019).**Nombrar a Dª. Mª Nieves Gómez Albaladejo y D. José Manuel Jiménez Moreno como funcionarios en prácticas por su incorporación al 57º Curso básico de acceso a la categoría de agentes de la policía local de la provincia de Alicante, impartido por el IVASPE,** a desarrollar en las ciudades de Alicante y Elche, que dará comienzo el 4 de marzo de 2024, tras haber superado el proceso selectivo para la cobertura de 2 + 2 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox, mediante oposición turno libre.

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0093 de 4/03/2024 (Gestiona 106/2024).**Aprobar la lista definitiva de aspirantes aptos en las pruebas de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi en el término municipal de Cox** (1ª edición), que a continuación se relacionan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	BERTOMEU PÉREZ, DANIEL	APTO
2	GÓMEZ MONTOYA, PABLO MARCELO	APTO

PÁG. 6



4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0095 de 5/03/2024 (Gestiona 106/2024).- Acceder a lo solicitado por D. JOSÉ ANTONIO RIVES BERNABEU, y **transferir la Licencia de Taxi** núm. 3, a favor de D. DANIEL BERTOMEU PÉREZ. Autorizar a D. DANIEL BERTOMEU PÉREZ, a prestar el servicio de taxi dentro del término municipal de Cox con el vehículo marca SKODA OCTAVIA y Matrícula 9302LNY.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- A propuesta de la Concejal Dª Ana Isabel Fullea Egidio, Concejal de Sanidad, se autoriza y dispone un gasto de 100,00 € (IVA no incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 91222601, en relación con la charla sobre alimentación saludable y el ejercicio físico durante el ciclo menstrual de la mujer, se va a llevar a cabo una degustación de frutas, a realizar por José Manuel Rives Fullea (Centro Fruta).

5.1.2.- A propuesta del Concejal D. Ramón Pertusa Pamies, Concejal de Seguridad Ciudadana, se autoriza y dispone un gasto de 605,00 € para la adquisición de 50 placas de vado numeradas a la empresa Señalizaciones Sonibru, S.L.

5.1.3- A propuesta del Concejal de Obras y servicios público D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 796,18 € para la reparación luminaria por destrozos por acto vandálico en Plaza del Templete, a realizar por la empresa Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L.

5.1.4.- A propuesta del Concejal de Contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 3.500,00 €, para la adquisición de material de oficina para las dependencias municipales, policía local y juzgado de paz, que suministrará Fina Amorós Marhuenda (Papelería Amorós).

5.1.5.- A propuesta de la Concejal de Música, Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 690,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22611, para contratar a 2 autobuses para el desplazamiento a Alicante para acompañar a la S.M. La Armónica por su participación en la 52 edición del Certamen Provincial de bandas de Música de la Diputación de Alicante, servicio que realizará Autocares Gustavo, S.L.

5.1.6.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:



I-TELEASISTENCIA MUNICIPAL.-

1.- Rosario Boj Cutillas. Expt. n.^o G. 302/2024 . Resolución: Denegar.

5.2.- Personal

Alonso Cases Infantes, indemnización por desplazamiento a Guardamar del Segura, a la reunión mensual coordinación Xarxa Jove....14,00 €

Retribución variable de la Policía Local del mes de Febrero de 2024:

- Servicios nocturnos 1.422,34 euros
- Trabajos en fin de semana 2.380,74 euros
- Horas No bolsa RED 0,00 euros
- Horas bolsa RED 1.347,06 euros
- Productividad bolsa RED 2.162,94 euros
- Productividad según Reglamento 2.062,00 euros
- Asistencias a juicios 105,00 euros

Total 9.480,08 euros

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Área A6, primera aportación 2024 para gastos generales, con cargo aplicación presupuestaria 1623 46700...2.800,11

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Área A6, regularización ejercicio 2023, por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos.....5.287,72

Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante, servicio prevención de incendios, Primer y Segundo Bimestre 2024...15.197,68 €

Premios FEBRERO MUSICAL según Bases aprobadas en la J.G.L. 23/01/2024

Premios XXXI Concurso Nacional Interpretación Musical “Villa de Cox” a Alberto Picó Soriano, ganador del Tercer Premio con 500,00 €, Antonio Boronat Genis y Vicent Orón Bolós, ganadores del Segundo Premio con 1.000,00 € y Marta Doménech Beltrán, Primer Premio con 1.750,00 €.

Premios XVII Concurso Nacional de Música de Cámara “Villa de Cox”: Tercer Premio al grupo Cuarteto Schubert de KPMG (750,00 €); Segundo Premio al grupo Trio Jakob (1.500,00 €); y Primer Premio al grupo Mühfled Trio (2.500,00 €) y Premio Promusica al Trio Jakob (750,00 €).

5.3.1.- Relación de facturas

- Relación de facturas Nº F/2024/6 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 422/2024 y 302/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/306	334 22611	ALCANTARA PEREZ, FERNANDO LUIS	REPORTAJE FOTOGRÁFICO FEBRERO MUSICAL DÍAS, 3, 11 Y 25 DE FEBRERO	871,20
F/2024/315	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP	4.735,24



			VIRGEN DE LAS VIRTUDES FEBRERO	
F/2024/317	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	AMS 7/2019. ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA - FEBRERO 2024	838,63
F/2024/348	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	POLIZA ASISTENCIA SANITARIA MES DE MARZO	5.620,65
F/2024/394	334 22611	SOCIEDAD MUSICAL ARMONICA	LA Asesoramiento XXXI Febrero Musical de Cox	2.500,00
F/2024/395	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL ARMONICA	LA ACTUACIÓN BANDA EN CABALGATA DE REYES	1.027,40
F/2024/396	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL ARMONICA	LA 18/02/2024 - Pregón de Semana Santa / 25/02/2024 - Concierto Ciclo Febrero Musical ACTUACIONES BANDA	5.136,98
F/2024/398	334 22611	INGENIA AVANZADA, S.L.	LONA Y BANDOLERAS IMPRESAS PUBLICITARIA ACTOS FEBRERO MUSICAL	936,54
F/2024/400	151 21000	PEREZ FULLEDA, ALBERTO JOAQUIN	REPARACIÓN VALLA MADERA EN CAMINO	2.105,40
F/2024/409	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX FEBRERO	23.619,61
			TOTAL.....	47.391,65

5.3.1.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/6

Vistas las facturas de la relación nº F/2024/6 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 47.391,65 €.



Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/6 por importe total de 47.391,65 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

b. Relación de facturas nº F/2024/5.

Relación de facturas Nº F/2024/5 fiscalizados con reparo suspensivo de intervención. El reparo suspensivo se levanta mediante decreto nº2024/0098 Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 422/2024 y 302/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/168	920 21300	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	LECTOR DE TARJETA CHIP, ALFOMBRILLA RATÓN POLICÍA Y LATIGUILLOS PARA RED EN JUZGADO DE PAZ	181,09
F/2024/169	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIETO EQUIPOS DEPARTAMENTO DE CONCEJALES Y OTROS	161,98
F/2024/179	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	GOA Y G95E5 (GOLF FURGON GR.)	1.062,62
F/2024/180	920 22200	AVATEL TELECOM, S.A.	SERVICIO INTERNET TODAS OFICINAS MUNICIPALES MES ENERO	335,56
F/2024/182	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	MANTENIMIENTO CENTRALITA	250,76
F/2024/183	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta(N) 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO)	713,49
F/2024/184	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	Baculo am-10/b-10x1.5 punta ø50 e:3mm / CARTUCHO COMPUESTO QUIMICO / Luminaria Retrofit Flexoptic 100w LED / MANGUERA 3x	1.736,69
F/2024/185	323 22103	NATURGY IBERIA,	CONSUMO GAS COLEGIO	485,90



		S.A.	V CARMEN PERÍODO 10.11.2023 AL 11.01.2024 LIBERTAD S-N 001	
F/2024/186	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CAMBIO BACULO Y LUMINARIA ROTONDA PATIÑO	1.609,64
F/2024/190	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN PERÍODO 10.11.2023 AL 11.01.2024 LIBERTAD S-N002	104,82
F/2024/195	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS PERÍODO 10-11-2023 AL 11-01-2024 C/ LIBERTAD SN PORTAL 001 PUERTA CONS COLEGIO V CARMEN	125,03
F/2024/197	430 21200	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYTO DE COX	39,51
F/2024/204	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTION DE ANIMALES DE COMPAÑIA ENERO 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS DETALLADOS	900,24
F/2024/205	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Término fijo / Consumo gas / Alquiler de contador 11/11/2023 - 10/12/2023 1 UN x 4,78 EUR	21,45
F/2024/208	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Término fijo 11/12/2023 - 31/12/2023 / Término fijo 01/01/2024 - 11/01/2024 / Consumo gas 11/12/2023 - 31/12/2023 / Cons	459,47
F/2024/256	Multiaplicación	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PLAFON LED 20W 6000K REF. LM8243 / ESTO PERTENECE A MATERIAL ENTREGADO PARA PLAZA DE ABASTOS / BOMBILAS LED GU10 6W 400	48,40
F/2024/257	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	INNOVA AGRO DIESEL (PUNTO DE SUMINISTRO: PABELLON	1.328,58



			POLIDEPORTIVO CL LEPANTO 03350 COX ALACANT / ALICANTE II.EE.	
F/2024/259	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TACOS P/BRIDAS + BRIDAS PLASTICO / HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / ESTO PERTENECE A REVISAR CUADRO POLIDEPORTIVO, CUADRO JA	280,72
F/2024/260	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	LAMPARA NAV T 150 SUPER 150W E40 + EQUIPO / IMPUESTO RAEE / HORAS TRABAJO / HORAS CAMION GRUA / FUSIBLE GG 10.3X38 S/IND	1.602,81
F/2024/261	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A LOCALIZAR TRAFO POe Y CONECTAR EN SALA DE PLENOS. / HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A AP	197,30
F/2024/262	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MTS. TUBO RETRACTIL / CAJAS CONEXIONES 150x100 ESTANCAS / FICHAS CONEXIONES / BRIDAS PLASTICO / ROLLO CINTA VULCANIZABLE	560,74
F/2024/263	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANGUITOS 16mm CU / MTS. TUBO RETRACTIL / LAMPARA NAV T 150 SUPER 150W E40 + EQUIPO / IMPUESTO RAEE / LAMPARA NAV T 250	929,52
F/2024/264	165 21300	SANTOS & SANTOS	PALO FAROLA 9 MTS.	1.030,73



		MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	GALVANIZADO / MATERIALES ALBAÑILERIA / HORAS CAMION GRUA / ESTO PERTENECE A C/ JUAN CARLOS I, PLAZA A	
F/2024/267	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS CAMION GRUA / HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A C/ JUAN CARLOS I - FRENTE POIM PARK: QUITAR FAROLA, C/ POLIDEPORTIV	514,25
F/2024/273	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, para dar respu	453,75
F/2024/276	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES ENERO)	399,30
F/2024/277	231 21200	MADERCOX, S.L.	MOSQUITERA INSTALADA EN BAR 3A EDAD TRAS UNA INSPECCION DE SANIDAD	181,50
F/2024/278	912 22000	MADERCOX, S.L.	Reparación persiana (Reparación de persiana de puesto de trabajo de M ^a Angeles en primera planta, cambiendao 1 reciged	72,60
F/2024/279	920 22200	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 29 Feb. 24) - Voz - Línea Ind	17,40
F/2024/280	920 22200	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 29 Feb. 24) - Internet - Movi	70,40
F/2024/281	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica /	61,83



			Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica	
F/2024/282	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	INTERNET VEHÍCULO POLICAL LOCAL	13,55
F/2024/284	342 22100	ESERGUI DISTESER, S.L.	INNOVA AGRO DIESEL (PUNTO DE SUMINISTRO: PABELLON POLIDEPORTIVO CL LEPANTO 03350 COX ALACANT / ALICANTE II.EE.	1.308,84
F/2024/285	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	TECNICO DE JUVENTUD (.) / TAMBOR BROTHER DR-2300 DCPL2500D/ DCPL25 (-) / SERVICIOS SOCIALES (.) / TONER BROTHER TN	441,02
F/2024/286	330 22601	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS AUTOR ACTUACION EN EL AUDITORIO DEL ESPECTACULO ""BELEN LOPEZ"" ACTOS FEBRERO MUSICAL	225,14
F/2024/291	338 22608	J. BERNABE DIAZ, S.L.	CHUCHES Y CAÑONAZO CONFETI PARA EL DIA DE AÑO NUEVO FIESTA INFANTIL	105,73
F/2024/292	338 22608	J. BERNABE DIAZ, S.L.	CUCURUCHO DISNEY / GUSANITOS 100 Unds PARA CABALGATA DE REYES	345,62
F/2024/410	920 22799	SOFTWARE DEL SOL, S.A.	NOMINASOL DIGITAL ENERO 2024-2025	471,90
F/2024/411	912 22601	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROCAMORA	SOBRES CUARTILLA, CARTULINA A-4 IMPRESOS 3 CARA, LAMINADO + HENDIDO FELICITACION NAVIDAD	13.331,00
F/2024/412	311 22799	RIVES GARCIA, INMACULADA	ARENERO GATOS PARA EL COLEGIO	7,90
F/2024/413	231 16008	GIMENEZ ARTES,	MEDICAMENTOS PARA	12,72



		MERCEDES	FUNCIONARIOS MES DE ENERO	
F/2024/414	231 16008	GIMENEZ MERCEDES ARTES,	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS MES DE FEBRERO	31,50
F/2024/415	231 16008	GIMENEZ MERCEDES ARTES,	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS MES DE MARZO	15,53
F/2024/416	231 21200	MARTINEZ DAVID SERNA,	SUSTITUCION DE BOMBILLO DE CERRADURA CASA TERCERA EDAD CALLE ALAMEDA. REPARACION Y AJUSTE DE VENTANAS PATIO TRASERO	48,40
F/2024/425	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO TIRAR COHETES, TRACAS Y CAJA CHINA FIESTA DEL PILAR	120,00
F/2024/427	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE TIRAR COHETES DURANTE PROCESIÓN INMACULADA CONCEPCIÓN.	120,00
F/2024/428	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO REPARTO CARTAS CONSTITUCIÓN MAYORES 18 AÑOS E INVITACIÓN ACTO	79,95
F/2024/429	338 22608	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE TIRAR COHETES ENCENDIDO LUCES NAVIDAD	60,00
F/2024/430	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTIR LAS FELICITACIONES DE NAVIDAD	400,00
			TOTAL.....	33.076,88

5.3.2.- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XV, cuyo anexo se acompaña al acta; en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” FOTAE/2023/2/03, se



aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 15/02/2024 y el 04/03/2024, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.729,86 €. Crédito restante: 34.089,52 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2024/310	241.221.98	S.C.	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	Fotocopias e instalación copiadora ordenadores.	148,00
2024/	241.221.98	C.C. Exp. 150/2024	SUMINISTROS INTEC, S.L.	EPI`s	1.581,86
					TOTAL.....1.729,86 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 989,00 €. Crédito restante: 29.011,00 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2024/170	151.221.99	C.C. Exp. 95/2024	SEGURLAB BAJA, S.C.V.	VEGA Reconocimiento médico	989
					TOTAL.....989,00 €

5.3.3.- A continuación se aprueban las relaciones contables de la Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”, 2ª etapa, cuyo anexo se acompaña al acta.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución de la 2ª etapa del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETF2/2023/3/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 19/2/2024 y el 4/3/2024, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 5.756,09 €

Crédito restante: 29.497,23 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2024/318	241.221.97	Exp.130/2024	CODIGO UNIFORMES	EPIs alumnos (zapatos seguridad y chalecos alta visibilidad	1.331,00
2024/314	241.221.97	Exp.131/2024	CODIGO UNIFORMES	EQUIPAMIENTO ALUMNOS (pantalones, camisetas, chaquetas, chalecos, polares..)	4.425,09
					TOTAL5.756,09

2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.

Total facturas: 0,00 € Crédito restante: 39.140,00 €

5.4.- Devolución de Ingresos



Visto el documento de requerimiento de reintegro de la Diputación Provincial, por la que se solicita la devolución de 85.376,57€, al amparo de la financiación a Entidades Locales de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, en concepto de **SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, EATIM Y MANCOMUNIDADES PARA PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**, de conformidad al artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, plazo durante el que podrán formularse alegaciones y presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Visto que al Ayuntamiento de Cox se le concede una subvención de 146.511 € para el año 2.023 en concepto de prestaciones sociales por situaciones extraordinarias.

Visto que se justifica la cuantía de 61.134,43 € y no cabe posibilidad de alegación alguna por no haber gastado / justificado la cantidad que se nos requiere.

Es por lo que SE ACUERDA, la devolución de la cuantía no justificada de esta subvención, ascendiendo a 85.376,57 €.

5.5.- Modificación de créditos por Transferencia

Expediente n.º: 438/2024
Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos Nº 4/2024TC

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos Nº 4/2024TC mediante transferencia de créditos entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
1532.224.00	Primas de seguros vehículos	3.000	-3.000	0
1532.21000	Infraestructura y bienes naturales	5.000	-4.000	1.000
1532.221.99	Otros suministros	2.000	-1.200	800
1532.639.10	Obra ampliación carril bici hasta urbanización San Fernando	150.000,00	8.200	158.200,00
Total		160.000,00	0	160.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica dentro de la misma área de gasto.

3.º JUSTIFICACIÓN



La necesidad de llevar a cabo esta transferencia de crédito entre diferentes capítulos dentro de la misma área de gasto 1 vías públicas por importe de 8.200,00 , se debe a que se ha de incluir e imputar al capítulo 6 de la aplicación presupuestaria de la obra los honorarios para la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del carril bici existente hasta la urbanización San Fernando, con el coste consiguiente, no habiendo crédito suficiente en la aplicación 1532 63910 de obra ampliación del carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox, se realiza una transferencia positiva por importe de 8.200,00 €, que se detrae del capítulo 2 de vías públicas, por importe de 8.200,00, que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio. y sin alterar la cuantía total del presupuesto.

4º ACUERDO En base a lo anterior se aprueba la siguiente transferencia de créditos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
1532.224.00	Primas de seguros vehículos	3.000	-3.000	0
1532.21000	Infraestructura y bienes naturales	5.000	-4.000	1.000
1532.221.99	Otros suministros	2.000	-1.200	800
1532.639.10	Obra ampliación carril bici hasta urbanización San Fernando	150.000,00	8.200	158.200,00
Total		160.000,00	0	160.000,00

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN, DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., EN CALLE LA SIERRA, 12 DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 11-08-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-1188, presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A-95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CALLE LA SIERRA, 12 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Miguel Jerez Zaragoza, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4.330, en expediente de Licencia Urbanística nº 24/2023 y de Gestiona 376/2024.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 04-03-2024.



Atendiendo a lo estipulado en el artículo 245 “Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios” de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; que dice: “1. Para la contratación de sus servicios, las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones exigirán a la persona titular de la obra o actividad, la acreditación de la obtención de los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental.4.c) Atender cumplidamente, respecto de los servicios que presten, los requerimientos de información que la autoridad urbanística les dirija.”

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2.009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO. –Conceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., autorización para obras del proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CALLE LA SIERRA, 12 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 17 m (bajo acera) y 0 m (bajo calzada) desde entronque A/S hasta Calle La Sierra nº 12, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión en Calle La Sierra de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 21 días.

• Como condicionante de la presente licencia y en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. queda obligada a exigir a la persona titular del suministro, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y/o ambiental.

SEGUNDO. –Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 61,10 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 2.444,19 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa

PÁG. 19



de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

En dicha acera existe infraestructura eléctrica destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, bajo supervisión municipal la instalación podrá ser ejecutada por calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

6.2.-. APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LA FINCA, S/N. SECTOR RB-1. PROMOVIDA POR FRANCISCO JOSE LLORET LOZANO. (EXP. GEST:366/2024)

Vista la documentación presentada por Francisco José Lloret Lozano en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Calle La Finca, s/n. Sector RB-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 03/2024.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencial Baja Densidad – Sector RB-1, Calle La Finca, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Francisco José Lloret Lozano., consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 3635701XH8233N0001ZT. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.085,57 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 3635701XH8233N0001ZT se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RB-1.



Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.085,57 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Francisco José Lloret Lozano, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Calle La Finca, s/n. Sector RB-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 03/2024.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.713,94 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 108.557,54 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar que sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciera uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la

PÁG. 21



fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.3.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD CON CALLE JESÚS DE LA CAÍDA Y LA VERÓNICA Y CALLE CRUZ PENITENCIAL, S/N. SECTOR S1-1. PROMOVIDA POR ANTONIO SORIANO RIVES (EXP. GESTIONA: 310/2025)

Vista la documentación presentada por Antonio Soriano Rives en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Virgen de la Soledad con Calle Jesús de la Caída y la Verónica y Calle Cruz Penitencial, s/n. Sector S1-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. Rosario Rocamora Nadal, expediente 02/2024.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: SUEL0 RESIDENCIAL COMERCIAL URBANO – SECTOR S1-1, Calle Virgen de la Soledad con Calle Jesús de la Caída y la Verónica y Calle Cruz Penitencial, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Antonio Soriano Rives consistentes en Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5243401XH8254S0001MG - 5243404XH8254S0001RG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 4.445,26 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de



coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 5243401XH8254S0001MG - 5243404XH8254S0001RG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1-1.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 4.445,26 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Antonio Soriano Rives licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Virgen de la Soledad con Calle Jesús de la Caída y la Verónica y Calle Cruz Penitencial, s/n. Sector S1-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dña. Rosario Rocamora Nadal, expediente 02/2024.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11.113,15 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 444.526,00 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata

PÁG. 23



caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.4.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., EN CALLE EL PILAR, 1 DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 11-08-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-1189, presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A-95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V SIMPLE CIRCUITO EN CALLE EL PILAR, 1 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Miguel Jérez Zaragoza, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4.330, en expediente de Licencia Urbanística nº 22/2023 y de Gestiona 384/2024.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 05-03-2024.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 245 “Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios” de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; que dice: “*1. Para la contratación de sus servicios, las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones exigirán a la persona*



titular de la obra o actividad, la acreditación de la obtención de los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental.4.c) Atender cumplidamente, respecto de los servicios que presten, los requerimientos de información que la autoridad urbanística les dirija.”

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2.009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO. –Conceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., autorización para obras del proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V SIMPLE CIRCUITO EN CALLE EL PILAR, 1 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 69 m (bajo acera) y 0 m (bajo calzada) desde GP existente en Calle El Castillo hasta Calle El Pilar nº 1, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión en Calle El Castillo y Calle El Pilar de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 1 mes.

Como condicionante de la presente licencia y en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. queda obligada a exigir a la persona titular del suministro, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y/o ambiental.

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 181,21 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 7.248,34 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. –Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA



S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas.

En dicha acera no existe infraestructura eléctrica subterránea destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, bajo supervisión municipal la instalación podrá ser ejecutada por calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

6.5.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA PRUDENCIO RIVES MANRESA, EN CALLE CORDOBA Nº 55 DE COX (ALICANTE).

Vista la solicitud de fecha 25-04-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-648, con subsanación de deficiencias en fecha 22-05-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RC-1441, presentada por PRUDENCIO RIVES MANRESA con C.I.F. nº 74.178.669-N, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “PROYECTO DE APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL 5,75 kW EN CALLE CORDOBA Nº 55 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Pedro Marhuenda Lozano, Ingeniero Industrial Colegiado nº 7.620, en expediente de Licencia Urbanística nº 12/2023 y de Gestiona 786/2023.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 06-03-2024, que concluye lo siguiente. *“En conclusión, informo FAVORABLEMENTE las obras del Proyecto “PROYECTO DE APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL 5,75 kW EN CALLE CORDOBA Nº 55 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 3 m (bajo acera) y 6 m (bajo calzada) desde empalme en línea subterránea en acera hasta Calle Córdoba nº 55, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión en Calle Córdoba de Cox (Alicante). En todo caso, advertir al promotor de la obra en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.. queda obligada a exigir al interesado previamente al suministro eléctrico, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y/o ambiental de las obras o usos a realizar por el titular en Calle Córdoba nº 55 con Referencia Catastral 3737213XH8233N0001GT de Cox (Alicante).”*



Considerando que ha presentado fianza por importe de 80,00 €, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO. – Conceder a PRUDENCIO RIVES MANRESA, autorización para obras del proyecto “PROYECTO DE APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL 5,75 kW EN CALLE CORDOBA Nº 55 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente apertura de zanja en B.T. de 3 m (bajo acera) y 6 m (bajo calzada) desde empalme en línea subterránea en acera hasta Calle Córdoba nº 55, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de Red Subterránea de Baja Tensión en Calle Córdoba de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 2 meses.

Advertir al promotor de la obra en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.. queda obligada a exigir al interesado previamente al suministro eléctrico, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y/o ambiental de las obras o usos a realizar por el titular en Calle Córdoba nº 55 con Referencia Catastral 3737213XH8233N0001GT de Cox (Alicante).

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 87,23 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 3.489,38 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas.



En dicha acera no existe infraestructura eléctrica subterránea destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, bajo supervisión municipal la instalación podrá ser ejecutada por calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

7.1.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL TALLER DE TEATRO DE COX (ALICANTE)(Expte Gestiona nº 379/2024)

Con relación al expediente nº 379/2024 de contratación menor de servicio consistente en el Taller de Teatro 2024 de Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 3.960,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 12 meses (de 2 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024), constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejal de Cultura, Dña. Salud Lozano Lloret, de fecha 4 de marzo de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 4 de marzo de 2024.

3º. Visto el informe del secretario, de fecha 4 de marzo de 2024.

4º. Visto el informe de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2024, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2024 en la correspondiente las aplicaciones presupuestarias 330.227,99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el Taller de Teatro 2024 de Cox (Alicante), a MARTA VILLAGORDO PÉREZ con NIF:

PÁG. 28



48699199-B, por un importe 3.960,00.- € IVA: 831,60.- €. Total: 4.791,10.- € y con un plazo de ejecución de 12 meses (de 2 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo las aplicación 330.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PRÁCTICAS DEL TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XV, CON N° DE EXPEDIENTE FOTAE/2023/2/03.(Expte Gestiona nº 300/2024)

Con relación al expediente nº 300/2024 de contratación menor de servicio consistente en el suministro de diversos materiales de construcción para las prácticas de las especialidades del Taller de Empleo Virgen del Carmen XV, del Ayuntamiento de Cox, con nº de Expediente FOTAE/2023/2/03, con un presupuesto máximo de 5.000 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución máximo de 12 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 26 de Febrero de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejala, Dña. Anabel Fulleda Egidio, de fecha 26 de Febrero de 2024.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 26 de Febrero de 2024.

4º. Visto el informe de Intervención de fecha 6 de Marzo de 2024, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el



presupuesto inicial de 2024 en la correspondiente la aplicación presupuestaria 241.221,98.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del suministro de “diversos materiales de construcción” para la realización de las prácticas de los alumnos del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV”, expediente FOTAE/2023/2/03 del Ayuntamiento de Cox, a HERMANOS RIVES FRANCO con CIF B-03286721, por un importe 4.398,96.- € IVA: 923,78.- €. Total: 5.322,74.- € y con un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 241.221,98 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.3.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI EXISTENTE HASTA LA URBANIZACIÓN SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE) (Expte Gestiona nº 437/2024)

Con relación al expediente nº 437/2024 de contratación menor de servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de las obras de ampliación del carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante), con un presupuesto máximo de 6.740,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 1 mes, constan los siguientes trámites:



1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejal de Contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 7 de marzo de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 7 de marzo de 2024.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 7 de marzo de 2024.

4º. Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 7 de marzo de 2024, en el que informa que, el gasto corresponde asignarlo a la aplicación presupuestaria 1532.639.10 donde el crédito es adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 (la dotación de crédito se hace mediante modificación presupuestaria nº 4/2024TC por transferencia de créditos aprobada en la Junta de Gobierno de 07/03/2024).

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de las obras de ampliación del carril bici existente hasta la urbanización San Fernando de Cox (Alicante), a ANTONIO MANUEL PEREÑA NAVARRO con NIF: 74236606-N, por un importe 6.740,00.- €. IVA: 1.415,40.- €. Total: 8.155,40.- €. y con un plazo de ejecución de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo las aplicación 1532.639.10. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PÁG. 31



**OCTAVO.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINTIVA SERVICIO DE
ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE) 2017.- (Expte. Gestiona nº 161/2017).**

Vista la solicitud de fecha 23/02/2024 presentada por D. Jose Miguel Porras Cerezo, en nombre y representación de la mercantil DECISIO CONSULTING, S.L.P., por la que solicita la devolución del aval, por importe de 1.281,00.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución del servicio de Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Cox (Alicante).

Visto el informe favorable de D. Antonio Marín Navarrete, como responsable del contrato, de fecha 27/02/2024.

Se acuerda:

Primero.- Conceder, la devolución del aval prestado por la mercantil DECISIO CONSULTING, S.L.P. por importe de 1.281,00.- euros, como garantía definitiva de la ejecución del servicio Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Cox (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de contabilidad para los efectos oportunos.

**NOVENO.- DEVOLUCION GARANTIA DEFINTIVA SERVICIO DE
ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE).(Expte. Gestiona 461/2019)**

Vista la solicitud de fecha 23/02/2024 presentada por D. Jose Miguel Porras Cerezo, en nombre y representación de la mercantil DECISIO CONSULTING, S.L.P., por la que solicita la devolución del aval, por importe de 2.640,00.- euros, que prestó en su día como garantía definitiva de la ejecución del servicio de Asesoramiento Jurídico y Defensa Judicial para el Ayuntamiento de Cox (Alicante).

Visto el informe favorable de D. Antonio Marín Navarrete, como responsable del contrato, de fecha 27/02/2024.

Se acuerda:

Primero.- Conceder, la devolución del aval prestado por la mercantil DECISIO CONSULTING, S.L.P., por importe de 2.640,00.- euros, como garantía definitiva de la ejecución del servicio Asesoramiento Jurídico y Defensa Judicial para el Ayuntamiento de Cox (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al departamento de contabilidad para los efectos oportunos

**DÉCIMO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES
CONFORME A LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA**

PÁG. 32



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024 (BOP Alicante nº 39, de 23/02/2024).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 39, de 23/02/2024, se publicó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024.

Vistas la planificación de la concejalía de desarrollo local, y las necesidades del Ayuntamiento de Cox, se considera oportuno solicitar las subvenciones para las siguientes líneas de actuación y actuaciones subvencionables:

A.- Línea de actuación 1.- Ferias y otros eventos comerciales:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

- . Publicidad y promoción de la feria o evento comercial: 2.000,00 €.
- . Sonido y megafonía de la feria o evento comercial: 800,00 €.
- . Promoción de productos autóctonos en la feria o evento comercial: 700,00 €.
- . Actividades complementarias de la feria o evento comercial:
 - + Representaciones artísticas o musicales: 2.000,00 €.
 - + Hinchables: 500,00 €.
 - . Decoración de la feria o evento comercial: 500,00 €.

TOTAL: 6.500,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 7.000,00€): 5.850,00 €.

Parte aportada por la entidad: 650,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 7.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

B.- Línea de actuación 3.- Promoción Económica:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

- . Realización de actuaciones de dinamización, reactivación y diversificación de la economía local: Campaña de difusión/promoción de los comercios locales:
 - + VEGA FIBRA: 2.000,00 €.
 - + Otros medios: 3.500,00 €.

TOTAL: 5.500,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 5.000,00€): 4.950,00 €.

Parte aportada por la entidad: 550,00 €.

PÁG. 33



Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 5.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

C.- Línea de actuación 5.- Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural (inversión):

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

. Adquisición de la siguiente maquinaria:

- + Desbrozadora: 800,00 €.
- + Soplador: 700,00 €.
- + Motosierra: 550,00 €.

TOTAL: 2.050,00 €. (IVA incluido)

Importe total de subvención (90%; y hasta 4.000,00€): 1.850,00 €.

Parte aportada por la entidad: 200,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 4.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

Visto que tal efecto para cada solicitud de subvención, por cada línea de actuación/subvención, se ha redactado una MEMORIA EXPLICATIVA Y PREGUPUESTO DE GASTOS en el modelo normalizado facilitado por la propia Excma. Diputación Provincial de Alicante, siguiendo las instrucciones de la concejalía de Desarrollo Local, donde se recogen los conceptos subvencionables a incluir por parte del Ayuntamiento de Cox en esta convocatoria de subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Cox ya ha solicitado a la Consellería de Comercio-GVA para el año 2024 las siguientes ayudas relacionadas con comercio, en atención a la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV nº 9.760, de 05/01/2024):

1.- Ayudas para la realización de la FERIA DE COMERCIO'2024 (expedientes CMPFER/2024/35/03; GESTIONA nº 63), por un importe total de 8.405,27 € (IVA incluido), desglosados de la siguiente forma:

- . Alquiler, montaje y desmontaje de carpas: 3.496,90 €
- . Iluminación Feria de Comercio: 4.908,37 €

Coste Total actuaciones: 8.405,27 €.

Estos dos conceptos subvencionables propuestos a la Consellería de Comercio-GVA superan la cuantía a justificar para recibir la subvención máxima de 5.000,00 €, aplicando la limitación porcentual del 70%.

2.- Ayudas para la REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO (expedientes CMPROM/2024/35/03; GESTIONA nº 64), por un importe total de 4.500,00 € (IVA incluido), desglosados de la siguiente forma:

- 1.- Promoción del comercio - DÍA DEL PADRE: 1.500,00 €.
- 2.- Promoción del comercio - DÍA DE LA MADRE: 1.500,00 €.



3.- Promoción del comercio - PROMOCIÓN COMERCIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES: 1.500,00 €.

Coste Total actuaciones: 4.500,00 €.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que asimismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso efectivo por parte de la subvención concedida; así como a realizar el pago previamente a la justificación de dichas ayudas.

Considerando que la ejecución del Programa sería dentro del ejercicio presupuestario 2024, respetando las condiciones de la convocatoria.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024 (BOP Alicante nº 39, de 23/02/2024). Y ello en base a las siguientes líneas de actuación y actuaciones subvencionables:

A.- Línea de actuación 1.- Ferias y otros eventos comerciales:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

- . Publicidad y promoción de la feria o evento comercial: 2.000,00 €.
- . Sonido y megafonía de la feria o evento comercial: 800,00 €.
- . Promoción de productos autóctonos en la feria o evento comercial: 700,00 €.
- . Actividades complementarias de la feria o evento comercial:
 - + Representaciones artísticas o musicales: 2.000,00 €.
 - + Hinchables: 500,00 €.
 - . Decoración de la feria o evento comercial: 500,00 €.

TOTAL: 6.500,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 7.000,00€): 5.850,00 €.

Parte aportada por la entidad: 650,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 7.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

B.- Línea de actuación 3.- Promoción Económica:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

- . Realización de actuaciones de dinamización, reactivación y diversificación de la economía local: Campaña de difusión/promoción de los comercios locales:
 - + VEGA FIBRA: 2.000,00 €.
 - + Otros medios: 3.500,00 €.



TOTAL: 5.500,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 5.000,00€): 4.950,00 €.

Parte aportada por la entidad: 550,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 5.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

C.- Línea de actuación 5.- Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural (inversión):

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

. Adquisición de la siguiente maquinaria:

- + Desbrozadora: 800,00 €.
- + Soplador: 700,00 €.
- + Motosierra: 550,00 €.

TOTAL: 2.050,00 €. (IVA incluido)

Importe total de subvención (90%; y hasta 4.000,00€): 1.850,00 €.

Parte aportada por la entidad: 200,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 4.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de octubre de 2024.

Segundo.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

Cuarto. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DE CARRIL BICI EXISTENTE HASTA LA URBANIZACIÓN DE COX (ALICANTE)” (Expte Gestiona nº 1344/2023).

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Ampliación de carril bici existente hasta la urbanización de Cox (Alicante)” de este término municipal.

Visto que las obras a ejecutar se encuentran cofinanciadas con una subvención de la Presidencia de la Generalitat aprobada por resolución de 8 de noviembre de 2022, del director general de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a actuaciones de fomento de la movilidad urbana sostenible en los municipios de la Vega Baja del Segura. (DOGV nº 9467de 10.11.2022). Advertido los plazos establecidos por resolución de la Presidencia de la Generalitat de fecha

PÁG. 36



31/10/2023, por el que amplía el plazo para la ejecución de las obras hasta el 30 de abril de 2024; por lo que la adjudicación de este contrato debería acelerar por una necesidad inaplazable y de interés público, se debería tramitar el expediente por urgencia (art 119 Ley Contratos del Sector Público).

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/Febrero/2024, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el [artículo 236.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.639.10, por importe de 123.964,50.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el [artículo 236](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito.

El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, del contrato ejecución de las obras de “Ampliación de carril bici existente hasta la urbanización de Cox (Alicante)”, por importe de 123.964,50.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 26.032,55.- euros correspondientes al IVA y un plazo de ejecución de un mes y medio.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 149.997,05 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.639.10 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2024 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras mediante procedimiento abierto simplificado tramitación urgente, debido a la necesidad inaplazable de adjudicación del contrato por interés público y los plazos sujetos a la subvención concedida.



CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente (art 119 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes ([art. 159.3 LCSP 2017](#)).

DECIMOSEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE). (Expte Gestiona nº 286/2024):

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo mixto de servicios y suministro consistente en el suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.08, por importe de 51.387,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato mixto de servicios y suministros a tramitar.

Considerando lo previsto en los [artículos 16, 17 y 18](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro de suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio, por importe de 51.387,00.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 10.791,27 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años, con posibilidad de un año más de prorroga, en la modalidad de procedimiento abierto.



SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 62.178,27.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.08 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2024 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

